



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de Alimentos, Rad No. 2020-00005-00, informándole que el demandado EMILIANO RAFAEL ARRIETA PALOMINO fue notificado personalmente (F. 25) y dentro del término legal no contestó la demanda. Sírvase proveer.
Zipacón, veintinueve (29) de septiembre de 2020.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

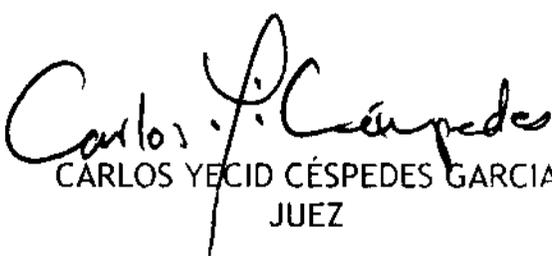
Zipacón, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos
Rad No. 2020-00005-00
Demandante: LEYDI VIVIANA LEON
Demandado: EMILIANO RAFAEL ARRIETA PALOMINO

Como quiera que el demandado EMILIANO RAFAEL ARRIETA PALOMINO se notificó personalmente (F. 25) y dentro del término legal no contestó la demanda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 del C.G.P., se ha de tener por no contestada la demanda, lo cual, hará presumir por cierto los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.

Contra esta decisión procede el recurso de apelación (artículo 321 del C.G.P).

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 34 La presente providencia
En la fecha hoy 30 SEP 2020 siendo las 8:00 A M
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA